

## APORTACIONES DE UGT ENSEÑANZA CLM SOBRE EL CÁLCULO DE TASA DE INTERINIDAD

Las APORTACIONES de UGT ENSEÑANZA Castilla-La Mancha a los datos aportados por esta Consejería de Educación.

UGT ENSEÑANZA Castilla-La Mancha no comparte que con este cálculo se vaya a conseguir el objetivo al que está obligada esta Consejería de Educación según la Ley 20/2021

La motivación general es clara, esta Dirección General de Recursos Humanos estima necesario para el funcionamiento del sistema educativo de Castilla-La Mancha no solo una tasa de interinidad estructural del 8%, también una tasa de interinidad adicional que considera no estructural de en torno al 16%. Esta DGRRHYPE pone como objetivo asumir en torno a un 25% de interinidad total como necesaria.

La valoración particular por cada apartado es también estimativa. Lamentamos no haber podido participar en el estudio pormenorizado de estos números, como sí se hace habitualmente en la definición de plantillas orgánicas. ES inasumible que este proceso se intente desarrollar sin la participación desde el primer momento de las organizaciones sindicales.

Un número muy significativo de estas plazas tendría que ofertarse durante el 2022 por la vía de estabilización, vía concurso extraordinario de méritos y concurso-oposición de estabilización, ya que estamos seguros de que muchísimas de estas plazas cumplen los requisitos para ello.

Como comentamos anteriormente, la información aportada por la Consejería no nos permite evaluar un número exacto o aproximado. Sin datos y sin un estudio pormenorizado centro a centro no es posible calcular exactamente las plazas concretas que llevan ocupadas el tiempo establecido por la Ley 20/2021. Tampoco nos parece razonable dejar dicha responsabilidad a lo que los centros educativos nos quieran informar ya que no es labor de los equipos directivos y ello supondría, además de una dejación de funciones por parte de esta Consejería, sobrecarga de trabajo y responsabilidad que no corresponde a los equipos directivos.

Reiteramos cuál es la motivación de estas aportaciones ya que durante la Mesa se ha indicado que "no se entendía nada" de lo que se estaba diciendo: Estas aportaciones intentan hacer ver a esta Consejería de Educación que UGT Enseñanza CLM considera que NO se va a conseguir el objetivo al que está obligada esta Consejería de Educación según la Ley 20/2021, el objetivo de bajada de tasa de interinidad.

Total funcionarios/as			
A fecha marzo de 2022	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en Prácticas)	10.717	9.354	20.071
Total Funcionarios/as interinos/as	3.495	5.727	9.222
<b>Total</b>	<b>14.212</b>	<b>15.081</b>	<b>29.293</b>
<b>Porcentaje Funcionarios Interinos</b>	<b>24,59</b>	<b>37,97</b>	<b>31,48</b>

CLM reconoce una tasa de interinidad global de 31,48% (9.222)

CLM entiende como interinidad no computable un 15,8% (4640)

**CLM NECESITA PARA FUNCIONAR UN 16% DE INTERINIDAD NO ESTRUCTURAL**

+

**8% INTERINIDAD ESTRUCTURAL (PERMITIDA POR LEY 20/2021)**

Con respecto a otras Comunidades, que están valorando sus plazas de estabilización asumiendo como no estructurales en torno a un 8-10% y no un 16%, CLM ACRECENTA EN UN 6-8% SU NECESIDAD DE TEMPORALIDAD

Ese 6-8% DE 30.000 DOCENTES SON LAS 1800-2400 plazas que echamos de menos en la estabilización

Los datos anteriores incluyen distintas situaciones que deben ser tenidas en cuenta a la hora de calcular la tasa de interinidad.



Situaciones que restan al total			TOTAL
Tiempos parciales			
Comisiones de servicio en otras comunidades curso 2021/2022			
Excedencias que no implican pérdida de destino del funcionario/a de carrera			
Servicios especiales			
ATD/Adscritos			
Liberados Sindicales			
Fondos COVID-19			
Proa+ y Plan de Éxito jornada completa			
Unidades de Acompañamiento			
Dinamizadores de Transformación Digital			
<b>Total</b>			<b>4.640</b>

Tiempos parciales que pasan a completa durante el curso  
Tiempos parciales que se generan por el hecho de no contemplar necesidades de plantilla orgánica, tampoco en cupo ordinario (sobre todo a. diversidad, inclusión educativa) y se dejan para cubrir por cupo extraordinario y que, finalmente, acaban pasando a completa durante el curso ya que realmente son estructurales

**No deben restarse tiempos parciales que surjan de cubrir necesidades de Eq. Directivo ya que las horas de Eq. Directivo son estructurales, siempre son necesarias en los centros,**

**500**

Las horas de Eq. Directivo y de otros cargos y responsabilidades docentes se restan así 2 veces, en primer lugar no se tienen en cuenta para el cómputo de necesidad estructural y, además, luego SÍ se tienen en cuenta para restarse a las necesidades estructurales cuando son cubiertas con jornadas parciales

Estimación de que el 30% de las j.parciales responden a necesidades estructurales que podrían y deberían estar contempladas como plantilla orgánica o cupos ordinarios.

**Se restan CCSS de salida pero NO SE TIENEN EN CUENTA EN POSITIVO LAS CCSS DE ENTRADA que cubren necesidades estructurales**

**¿Cuántas CCSS de personal de otras CCAA hay concedidas en CLM que cubren necesidades estructurales y que, de no concederse, serían cubiertas por personal interino??**

**116**

**Se entienden estas plazas como no estructurales cuando siempre son necesarias**

**20**

La Ley 20/2021 no establece que tengan que ser excluidas del cálculo por la naturaleza de los fondos. Habría que evaluar si se están cubriendo y encubriendo necesidades estructurales con este tipo de fondos (apoyos, atención a la diversidad, etc.)

**¿Estas plazas no serían necesarias de no existir estos fondos o programas específicos?**

**836**

Al restar al total presentado en la primera tabla los totales de la segunda, recalculamos los porcentajes y obtenemos la tasa de interinidad



Tasa interinidad			
	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en Prácticas)	10.717	9.354	20.071
Funcionarios/as interino/as para tasa de interinidad	3.495	5.727	9.222

<b>Total</b>	14.212	15.081	29.293
<b>Porcentaje Funcionarios Interinos</b>	<b>24,59</b>	<b>37,97</b>	<b>31,48</b>

OEP 2020 + 2021 DE MAESTROS= 1035. Por lo que podemos hacer una estimación de como quedaría la tasa de interinidad sumando al total de funcionarios/as de carrera las 1035 plazas y restando la misma cantidad al total de interinos/as.



<b>Estimación Tasa interinidad después OEP 2020+2021 Maestros</b>			
	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en Prácticas)	11.752	9.354	21.106
Funcionarios/as interino/as para tasa de interinidad	2.460	5.727	8.187
<b>Total</b>	14.212	15.081	29.293
<b>Porcentaje Funcionarios Interinos</b>	<b>17,31</b>	<b>37,97</b>	<b>27,95</b>

Convocando 1575 plazas la situación resultante sería la que sigue. Sumando al total de funcionarios/as de carrera dichas 1575 plazas y restando la misma cantidad al total de interinos/as.



<b>Estimación Tasa interinidad aplicando OEP 1575</b>	
Estimación Funcionarios/as carrera + 1.575	22.681
Estimación Funcionarios/as interino/as para tasa de interinidad	1.972
Estimación Total funcionarios/as de carrera + interinos/as	24.653
<b>Estimación Porcentaje Interinidad</b>	<b>8,00%</b>

No se tienen en cuenta posibles plazas desiertas que cuentan doble en la tasa de interinidad ya que se restan de f. De carrera y se suman a f. interinos

En EEMM suele estar entre el 10 y el 20% de manera general, con especial incidencia en algunas especialidades

UN 15% de plazas desiertas suponen 236 plazas que seguirán siendo temporales y la tasa pasa y la tasa aumenta 1% (del 8% al 9%)

236

1708



**E<sub>e</sub>SP**  
Servicios  
Públicos

Enseñanza  
Castilla-La Mancha